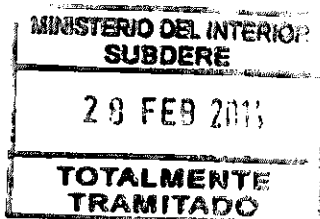


TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1957 /

SANTIAGO, 14 DE FEBRERO DE 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por Retiro Voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones N° 7925 y N° 7938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre execución del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, ésta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

3°.- Que, a la fecha, 20 municipalidades del país han remitido un total de 41 decretos de cese de funciones, por 42 funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 6 de febrero del año 2014, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.

[Handwritten signature]
 MUV/MPC/TGS/MPM/JHN/MPA



OF DE PARTES DIPRES
 19.02.2014 15:07

0026632014

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.277.322-2	GILBERTO ORLANDO	VELIZ	PINTO	395
3.720.016-6	GRACIELA	ZEBALLOS	BEIZAGA	395
3.554.872-6	ROSA AMELIA	CESPEDES	CESPEDES	395
5.102.973-9	RUBEN HERNAN	ROJAS	GONZALEZ	395

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Cañete**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.134.652-k	LAUDELINA DEL CARMEN	SAEZ	HIDALGO	395

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.760.856-0	ANTONIO GONZALO	ALVAREZ	BURGER	395

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.521.012-8	CARLOS EDUARDO	MOYA	SOLIS	395
5.406.972-3	HUGO IGNACIO	ABARCA	NUÑEZ	395
5.440.685-1	JOSE RAMON	SOBARZO	ORTEGA	395
6.065.765-3	MARGARITA DE LAS NIEVES	PALMA	PINTO	395

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Illapel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.802.853-3	RICARDO DEL CARMEN	GALLARDO	VEGA	395

Artículo 6°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.149.820-8	DOMINGO ANTONIO	ORMEÑO	SEGURA	395
5.710.989-0	HECTOR ENRIQUE	VARGAS	HERNANDEZ	395

Artículo 7°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.563.797-9	MARA DE LOS ANGELES	BRAVO	AGUILERA	395
4.938.782-2	PEDRO	ALVAREZ	CASTRO	395

Artículo 8°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.635.904-4	HERNAN RAMON	NORAMBUENA	CORNEJO	395
5.953.618-4	JUAN DE DIOS	CID	MORA	395

Artículo 9°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Macul**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.547.212-2	JAIME ANTONIO	AGUILAR	GONZALEZ	395
7.154.325-0	MARIA ISABEL	DIAZ	GONZALEZ	395
5.666.867-5	ROBERTO ALFREDO	GUZMAN	YAÑEZ	395

Artículo 10.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Puerto Varas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al



funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
8.787.038-3	JUAN PEDRO	RUIZ	MARTINEZ	395

Artículo 11.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.596.771-5	GABRIELA ANGELICA	TOLEDO	ZAPATA	395

Artículo 12.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.229.186-0	GILBERTO ANTONIO	MARTINEZ	ASTORGA	395
6.385.228-7	LUCIA DEL CARMEN	FUENTES	ERAZO	395
5.229.186-0	PEDRO SEGUNDO	GODOY	HERNANDEZ	395

Artículo 13.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.754.487-0	ROSA ADRIANA	FRIZ	BECERRA	395

Artículo 14.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Joaquín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.071.423-3	DAGOBERTO ANTONIO	MALDONADO	VEGA	395

Artículo 15.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Miguel**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7º de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.016.826-1	MARIO ANTONIO	RODRIGUEZ	MASSARO	395
5.276.088-7	RAUL JOAQUIN	FLORES	INAREJO	395

Artículo 16.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Taltal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.723.160-0	ORIANA MAGDALENA	ASTUDILLO	ALVARADO	395

Artículo 17.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Teno**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.970.243-0	AMALIA ELIZABETH	VALENCIA	BETANCOURT	395
5.870.453-9	JOSE JAIME	DONOSO	CASTRO	395

Artículo 18.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Traiguén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.457.037-2	ARIELA PATRICIA	GIUSTI	CERDA	395
5.966.264-3	PEDRO RAFAEL	JEREZ	JARA	395

Artículo 19.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.154.869-6	ALFONSO DEL TRÁNSITO	OLIVARES	CASTRO	395
4.932.495-2	EDGARDO HECTOR	CAMPAÑA	CASTILLO	395
5.345.854-8	LUIS ALBERTO	VERA	ESCOBAR	395
5.688.068-2	OSVALDO ISAIAS	MARCHANT	VARGAS	395
5.975.987-6	RAMON ARIEL	NILO	BARRAZA	395
5.554.921-4	RODOLFO FERNANDO	LAGOS	ROSAS	395
5.385.462-1	VICTOR DOMINGO	FUENTES	BRIONES	395

Artículo 20.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Vitacura**, con el objeto de que se proceda al pago de la

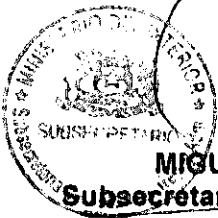



bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	7.707.323-k	MARIA CRISTINA	CALVO	CARMONA	395

Artículo 21.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE




MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos



FISCALIA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- Fiscalía
- 6.- Oficina de Partes